

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  4T4L144X383N5O3K0CE1		
Document SEC17I01TA	Expedient 3617/2023	

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

La Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 19 de julio de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

29.- Concesión de subvención al Consell Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Pollo y Capó del Prat, para hacer frente al Plan de Fomento de la IGP Pollo y Capó del Prat (exp. 3617/23).

En fecha 12 de mayo de 2023 y con número de registro 12033/2023 la entidad Consejo Regulador de la Indicación Geográfica protegida (IGP) Pollo y Capó del Prat, NIF V62546379 ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención por importe de 6.000,00€ para la cofinanciación de las actuaciones previstas en el Plan de Fomento de la IGP Pollo y Capó de El Prat para el ejercicio del año 2023.

En el presupuesto municipal del año 2023 con la partida presupuestaria 23 051 419 489 y Centro de Coste 502 205, se prevé una subvención directa a favor del Consejo Regulador de la IGP Pollo y Capó del Prat de 6.000,00€ para hacer frente a la cofinanciación de las actuaciones previstas en el Plan de Fomento de la IGP y contribuir así a mejorar el posicionamiento comercial del producto y la consolidación del sector productivo.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y el reglamento que la desarrolla, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe- memoria emitido por el Coordinador Técnico del Departamento de Comercio y Turismo con fecha 7 de junio de 2023 incluido en el expediente.

Visto el Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder subvención directa al Consell Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Pollo y Capó de El Prat, con NIF V62546379, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023, partida presupuestaria 23 051 419 489 y Centro de Coste 502 205 importe de 6.000,00€, para hacer frente a la cofinanciación de las actuaciones previstas en el Plan de Fomento de la IGP Pollo y Capó del Prat, que tiene un presupuesto total de 10.192,00€.

Segundo.- Aprobar el Convenio que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del

carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de ayuda y régimen de justificación, cuya vigencia se establece por el año 2023 (del 1 de enero al 31 de diciembre) y no es prorrogable.

Tercero.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 6.000,00€ a favor de la entidad Consejo Regulador de la Indicación Geográfica protegida (IGP) Pollo y Capó del Prat con NIF V62546379 y aprobar la obligación reconocida por importe de 3.600,00€ en concepto del primer pago de la subvención descrita en el punto primero.

Cuarto.- Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Quinto.- Publicar la subvención concedida en la Web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicación activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que puedan hacerse públicas.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la entidad Consell Regulador de la IGP Pollo y Capó de El Prat.

Octavo.- Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento.”

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto Bueno,